

DECRETO 476 DE 2005

(febrero 25)

por el cual se suprime un cargo vacante de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con concepto de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana, en sesión del 4 de junio de 2004, según Acta número 003 decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión del cargo vacante de su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana, el siguiente cargo vacante:

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

1 (Uno)	Secretaria	5140	10
---------	------------	------	----

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Decreto 2015 de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de febrero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.